



*Provincia de La Pampa*  
*Asesoría Letrada de Gobierno*

Expediente n° 8838/01

Iniciador: MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL  
SUBSECRETARIA DE SALUD

Extracto: S/CONTRATO POR ART. 5° -Ley 1279- CON LA DRA.  
ANDREA ROSALBA PECHIN, PARA DESEMPEÑARSE EN EL AMBITO  
DE LA SUBSECRETARIA DE SALUD.-

DICTAMEN N° 1833/01.-

**Señora Ministro de Bienestar Social:**

Esta Asesoría Letrada de Gobierno no tiene observaciones legales que formular a los proyectos de decreto y contrato obrantes a fs. 26/28

Sin perjuicio de ello se sugiere modificar el sexto considerando donde dice " Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva- (artículo 10, inciso c artículo 27, inciso b, Ley 1279 - modificados por Ley N° 1889-)," por lo siguiente "-Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva-(artículo 10, inciso c, artículo 27, inciso a, Ley n° 1279 - modificados por ley 1889)," a efectos de lograr un correcto encuadre legal.-

Por lo expuesto los referidos proyectos, se encuentran en condiciones de ser elevados a la firma del Señor Gobernador.-

ASESORÍA LETRADA DE GOBIERNO



*[Firma]*  
Dr. PABLO LUIS LANGLOIS  
ABOGADO  
Asesor Letrado de Gobierno  
de la Provincia de La Pampa